



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0829-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 31 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 048-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 21** del Reglamento del ciclo de nivelación de pregrado 2025-0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 484-2024-UNJAMA/CU de fecha 20 de diciembre de 2024, indica que: *"El Vicerrectorado Académico designa a un Coordinador General y los Decanos designan a un Coordinador de Facultad del Ciclo de Nivelación 2025-0"*; asimismo, el **artículo 44** del mismo reglamento, señala que: *"La coordinación de facultad del Ciclo de Nivelación 2025-0 será asumida por docentes de la facultad que no gozan de vacaciones"*;

Que, mediante Memorándum N° 048-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de diciembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la Resolución correspondiente para designar al Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno como coordinador del ciclo de nivelación 2025-0, de la Facultad de Ingeniería, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno** como coordinador del ciclo de nivelación 2025-0 de la Facultad de Ingeniería, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir de la fecha. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del ciclo de nivelación de pregrado 2025-0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 484-2024-UNJAMA/CU.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA